

	POLÍTICA NO DISCRIMINACIÓN	CÓDIGO: SG01-14
		VERSIÓN: 2
		VIGENCIA: 02/02/2026
		PÁGINA: 1 de 2

La **Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB** reconoce la dignidad humana, el respeto, la igualdad y la diversidad como principios fundamentales de su gestión institucional y deportiva. En consecuencia, promueve un ambiente inclusivo que fortalezca las relaciones laborales, deportivas, contractuales e institucionales, garantizando que ninguna persona sea objeto de trato desigual, injustificado o excluyente durante el desarrollo de las actividades de la Liga.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, especialmente de los artículos 13, 16, 44 y 93, la Ley 1482 de 2011, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1618 de 2013, el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas aplicables en materia de igualdad, inclusión y protección de los derechos humanos, la Liga adopta los siguientes lineamientos:

Está prohibida toda forma de discriminación por razones de:

- Orientación sexual.
- Sexo, identidad o expresión de género.
- Raza, etnia, color de piel, origen nacional o familiar.
- Creencias religiosas, opiniones políticas o filosóficas.
- Edad.
- Estado civil o situación familiar.
- Condición socioeconómica.
- Idioma, nacionalidad o cualquier otra condición protegida por la Constitución y la ley.

La Liga asume los siguientes compromisos:

- Prevenir, detectar y atender oportunamente cualquier forma de discriminación, hostigamiento, acoso o exclusión.
- Garantizar la igualdad de oportunidades en los procesos de vinculación, formación, participación deportiva, promoción y acceso a los programas institucionales.
- Tratar con respeto, dignidad e imparcialidad a trabajadores, deportistas, entrenadores, jueces, directivos, clubes afiliados, contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás grupos de interés.
- Promover ambientes laborales y deportivos seguros, inclusivos y libres de prejuicios.
- Fomentar la educación y sensibilización permanente en materia de diversidad, equidad, inclusión y derechos humanos.
- Adoptar medidas razonables que favorezcan la participación de personas con discapacidad y de grupos en condición de vulnerabilidad, conforme a la legislación vigente.

Mecanismo de reporte

Toda persona que considere haber sido víctima o testigo de un acto de discriminación podrá presentar el reporte ante la Gerencia Administrativa, la dependencia designada por la Liga o el Comité de Convivencia Laboral, cuando corresponda, a través de los canales institucionales establecidos. Las actuaciones serán tramitadas con confidencialidad, imparcialidad, buena fe y garantía de no represalias para quien formule la denuncia de manera responsable.

Medidas frente al incumplimiento

	POLÍTICA NO DISCRIMINACIÓN	CÓDIGO: SG01-14
		VERSIÓN: 2
		VIGENCIA: 02/02/2026
		PÁGINA: 2 de 2

Las conductas contrarias a la presente política podrán dar lugar a la aplicación de medidas pedagógicas, disciplinarias, contractuales o legales, según la gravedad de los hechos y conforme a los reglamentos internos, el debido proceso y la legislación vigente.

La Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB reconoce que el respeto por la diferencia constituye un principio esencial para fortalecer la convivencia, la integridad, la excelencia institucional y el desarrollo del deporte en un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso para todos.

La presente política es de obligatorio cumplimiento para los miembros del Órgano de Administración, trabajadores, contratistas, deportistas, entrenadores, jueces, clubes afiliados y demás personas que participen en las actividades de la Liga. Estará disponible para todas las partes interesadas y será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos o institucionales que hagan necesaria su actualización.

La presente Política es comunicada, entendida y aplicada por todos los niveles de la organización, se encuentra disponible para las partes interesadas y hace parte del compromiso permanente de la Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB con la igualdad, la inclusión y el respeto por los derechos humanos.

Presidente
LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ – LBB

2/02/2026

Nota: La política para publicaciones virtuales no requiere la firma, se valida con Vo.Bo.